

Administración Local

Ayuntamientos

CACABELOS

SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES Y EDUCATIVAS

BDNS (Identif.): 717114

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717114>)

En la sesión de la JGL celebrada el 18 de septiembre de 2023 se adoptó, con la salvedad de los términos que resulten de su aprobación del artículo 206 del R.O.F, el siguiente acuerdo:

Aprobar de la convocatoria y las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Cacabelos a Entidades sin ánimo de lucro, teniendo por objeto financiar las actividades de asociaciones, clubes y grupos culturales, educativos y deportivos del municipio de Cacabelos.

1. Objeto de las subvenciones

Por medio de la presente se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Cacabelos a Entidades sin ánimo de lucro, teniendo por objeto financiar las actividades de asociaciones, clubes y grupos culturales, educativos y deportivos del municipio de Cacabelos. Así las actividades que van a ser financiadas son:

Deportes: destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las asociaciones deportivas o clubs deportivos y competiciones organizadas por Federaciones de ámbito provincial, autonómico o nacional.

Cultura: subvencionar espectáculos de los diversos estilos musicales, artes plásticas, teatro, imagen, cultura tradicional, encuentros, cursos, seminarios y otras actividades y proyectos culturales.

Educación: actividades deportivas y culturales en materia de educación.

Carácter social: Programas y actividades dirigidas a colectivos más vulnerables de nuestro municipio (infancia, mayores, personas con discapacidad...).

2. Plazo de presentación de solicitudes:

Plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La fecha límite de Resolución será el 31 de diciembre de 2023.

En la solicitud deberá incluirse:

- + Memoria justificativa de la actividad a subvencionar
- + Relación de ingresos y gastos realizados durante el año anterior
- + Estatutos de la sociedad.

3. Resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes serán:

- Grado de interés social, utilidad y cantidad de población afectada (7 puntos)
- Carácter formativo o participativo (3 puntos)
- Participación en otras actividades realizadas por el Ayuntamiento u otras asociaciones (7 puntos)

Número de actividades a realizar durante el año (3 puntos)

Claridad de exposición, concreción de la/s actividad/es realizada/s, y logro de los objetivos alcanzados en la Memoria de actividades de 2022 (5 puntos)

Total máximo 25 puntos

5. Cuantía

La cuantía de la subvención no podrá superar la cantidad de 1.500 euros, de forma individual y la cuantía total de 9.000 euros, consignada en la partida 341.48002 del Presupuesto del Ayuntamiento de Cacabelos aplicable al ejercicio 2023.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Justificación y cobro

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

Instancia suscrita por el beneficiario en modelo adjunto, dirigida a la Alcaldesa-Presidenta, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia, en la que se incluya o anexe:

Memoria explicativa de la actividad realizada y relación de gastos e ingresos.

Facturas originales justificativas del gasto o copias compulsadas (no serán aceptados tickets de compra o facturas proforma).

Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

Certificados acreditativos o declaración responsable de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, en todo caso antes de 31 de diciembre de 2023.

Cacabelos, 19 de septiembre de 2023.–La Alcaldesa Presidenta, Irene González López.